

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de in-dar al Jefe Polltico respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados pe-riodicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.) Se p ublica todos los días, excepto los demingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

evarle para la aprobación Hage saber: Que per O. F

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipad as; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean à instancia de parte no pobre, se inser-tarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta.

PARTE OFICIAL

atherwood at cishelf Bresidencia del Consejo de Ministros

niet de l'185 | condicione, relación y presu

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El reglamento de 24 de Junio de 1861 por que han venido rigiéndose las Corporaciones de carteros, reconocía á los Administradores principales y de Estafetas la facultad de nombrarlos y separarlos, sin más limitación que la de dar cuenta á sus Superiores jerárquicos de las separaciones acordadas, con expresión de las causas que las hubiesen motivado. Al establecer el nuevo reglamento de 21 de Diciembre último condiciones y reglas para el nombramiento, ascenso, separación, etc., de los individuos de las carterías, consagrando la estabilidad de cuantos cumpliesen sus deberes, consignó, en defensa de los derechos que voluntaria y espontáneamente les concedió la Administración, la alzada ante el Centro directivo contra les acuerdos de sus Jefes inmediatos que estimasen lesivos de sus intereses; pero ni en la letra ni en el espíritu de aquella disposición, ouyo objeto fue reglar las facultades de les Administradores, aparece recurso alguno contra las decisiones de esa Dirección general, cuya acción investigadora de acuerdos y procedimientos se consideró necesaria y suficiente garantía de todos los derechos, y amparo eficaz contra cualquiera extralimitación de las atribuciones reconocidas á los Jefes de las oficinas de Correos. Mas como algunos carteros han pretendido apelar à este Ministerio de las decisiones del Centro directivo, cuyas atribuciones no han sido limitadas, dando á sus derechos una extensión y alcance que rebasa los límites reglamentarios;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que las decisiones de ese Centro directivo, en cuanto se refiere à la aplicación de los preceptos del reglamento de 21 de Diciembre último, son firmes y definitivas, sin que proceda contra ellas recurso alguno, y disponer, en su consecuencia, que se dejen sin curso las instancias que, impugnando dichas resoluciones, se han promovido o promuevan en lo sucesivo a este Ministerio.

De Real orden lo digo à V. I. à los efectos opor-

tunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1905.

BESADA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

PRESIDENCIA

Veneiendo en 1.º de Abril próximo el cupón número 27 de Obligaciones municipales por Resultas y el cupón núm. 22 Expropiaciones en el interior, sus tenedores podrán hacer la presentación de dichos valores, con sus correspondientes facturas, todos los días no feriados, de nueve á once de la mañana, desde el día 1.º de Marzo próximo en el Negociado de Deuda de la Contaduria de Villa, donde se les entregará el documento necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

Madrid 23 de Febrero de 1905.=El Alcalde Presidente, Conde de Mejorada.

tel ub alsoned any Secretarin mino in the same and Esta Exema. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de esta capital hasta el 31 de Diciembre del presente año, bajo el tipo de 0'42 pesetas el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por si ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados Consistoriales D. Manuel Maria Morieno, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previam ente como fianza provisional la cantidad de 1.417'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resgnardos los seilos correspondientes al arbitric municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.835 pesetas, que le será devuelta à la termin ación del contrato, previa la certificación corres-

La subasta se verificará el día 28 de Marzo de 1905, à las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real de. oreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana á dos de la

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado 5.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. Il de alla la odor

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 9 ª del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la firma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

Madrid 21 de Febrero de 1905 .= El Secretario, F. Ruano, beg to much accompany len colo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel, timbrado del Estado de la clase 11.º, y al presentarse llevar escrito en el so-bre lo siguiente: proposición para optar a la su-BASTA DE ..)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de esta capital hasta el 31 de Diciembre del presente año, anunciada en el Botetin oficial de la provincia del dia ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de tante por ciento-en letra-en el pre-

(Feeha y firms del proponente.) 160,-232.

Secretaria. - Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Santos y Compañía proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa número 81 de la calle del Mesón de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Atoaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Febrero de 1905 .= El Secretario. Francisco Ruano.

160. - 234.

Griñón

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico, las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años 1902 y 1903, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Griñón 22 de Febrero de 1905 = El Aloalde, Petronilo Ruiz.

159.—206.

Getafe

Extracto de las sesiones celebradas por el
Ayuntamiento y Junta municipal en el mes
do Diciembre último á los efectos de su
publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se aprobó también la subasta de puestos públicos durante el año actual, adjudicándola definitivamente.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Comisión de Ornato para invertir 500 pesetas en la recomposición de la calle de Juan Tolo.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupnesto.

Dia 8

En este día no se ha celebrado la sesión ordinaria por ser la festividad de la Purísima Concepción.

Dia 15

Se aprobó el acta de la anterior, con ratificación de los acuerdos en ella tomados, por ser extraordinaria.

Se acordó adquirir premios para los exámenes en las Escuelas públicas. Se acordó invertir 500 pesetas en la

recomposición de la calle de Juan Tolo.

Habiendo desistido de la subasta el rematante del impuesto de Consumos y no cubriendo el importe, acordó el Ayuntamiento convocar á la Junta municipal por si creyese conveniente la recaudación del impuesto por Administración.

Se acordó el pago de empleados y demás atenciones del Municipio durante el cuarto trimestre.

Dia 22

Se dió lectura del acta de la última celebrada, y fué aprobada.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Comisión de Ornato para tratar la expropiación de terrenos colindantes al Guartel, en la parte de Mediodía, con el fin de hacer una calle y evitar á los dueños la formación de un expediente de expropiación forzosa.

También se autorizó á los mismos para invertir otras 500 pesetas en la calle de Juan Tolo.

Se aprobó, y acordó su pago, la determinación del Sr. Alcalde, de las obras ejecutadas en las minas de las fuentes por desprendimiento de tierras.

Dia 29

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó abrir concurso por seis días para el servicio de la limpieza de la población.

Se autorizó al Colegio de Escuelas Pías para cercar el terreno de su propiedad, ateniéndose á la línea dada ya á D. Wistremundo de Loma, en cuanto al paseo de la Estación, y respecto al camino de las Cruces, seguirá la margen del camino en línea recta.

Se aceptó la línea de la casa de don Raimundo Calvo, en la calle de Oriente, propuesta por éste y debiendo ingresar en arcas el importe de terrenos de la vía pública.

Se accedió á la cesión del remate

del impuesto sobre puestos públicos y en ambulancia solicitada por D. Crescencio Morales en favor de su hermano D. Arturo, á condición de que la fiadora preste su conformidad.

Se acordó alzar la retención hecha á D. Julio Deleyto, por haber reintegrado al Municipio su débito, y respecto á los demás deudores se autorizó al Sr. Alcalde para nombrar Comisionado de apremio en caso necesario.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Dia 4

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Examinado detenidamente el presupuesto formado para el año actual y encontrándole arreglado á las necesidades de la población, fué aprobado, acordando elevarle para la aprobación del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia.

Dia 17

Se aprobó el acta de la última sesión celebrada.

Se dispuso proceder á nueva subasta para el arrendamiento del impuesto de consumos en el año de 1905.

Dia 30

the tries boreau on

Se leyó el acta de la última celebrada, y fué aprobada.

Habiéndose prestado gustosos los dueños de las tierras inmediatas al Cuartel á ceder la parte necesaria para la apertura de la calle proyectada en la parte del Mediodía, se autorizó á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para contratar libremente y otorgar los documentos necesarios, pagando el importe del presupuesto vigente.

Getafe 10 de Enero de 1905. = El Secretario, Felipe de Francisco.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 12 del actual se aprobó el precedente extracto de sesiones.

Getafe 14 de Enero de 1905. = Felipe de Francisco.

151.-61.

El Escorial Registro Fiscal de la riqueza rústica

Entregadas en esta Alcaldía por el senor Ingeniero Jefe de la 6.ª Brigada del servicio agronómico catastral, en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 8.ª, capítulo 1.º de las instrucciones provisionales para el establecimiento de los Regis. tros Fiscales de las riquezas rústica y pecuaria, las relaciones de los predios y parcelas comprendidos en los poligonos fiscales números 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de este término municipal, los que se hallan expuestos al público hasta el día 28 actual para que puedan ser examinados por los interesados é interponer las reclamaciones oportunas; y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en las reglas 18 y siguientes de dichas instruc. ciones, he acordado señalar el día 9 y siguiente del próximo mes de Marzo si fueen necesarios, y hora de las once, para que tenga lugar en esta Sala Consistorial la sesión pública de la Junta Pericial, con asistencia del Jefe de la Brigada y duenos de los predios y parcelas comprendidos en dichos polígonos y predios colin-

En su virtud, se cita por medio del presente à todos los propietarios de este término municipal à fin de que comparezcan en dicho día y hora à esta Sala Consistorial, por sí ó por persona que legalmente les represente, à fin de prestar su conformidad ó exponer lo que crean conveniente, pues de no concurrir se les tendrá por conformes. El Escorial 21 de Febrero de 1905. = El Alcalde, José de la Cuesta.

159.-199.

Quij rna

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1903 por término de quince días, para oir reclamaciones.

Lo que se anuncia por medio del Bole-TIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 161, párrafo 3.º de la ley Municipal vigente.

Quijorna 20 de Febrero de 1905.=El Alcalde, León Panadero.

159.-207.

Miraflores de la Sierra

D. Pablo Perales Albarran, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Felipe Carazo y Andrés, vecino de esta villa, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública de esta villa, al sitio del Cabernelo, lindante al Saliente con finca del Sr. Carazo, al Mediodía con terreno del común ó sea á un metro de distancia de la pared del gallinero, Poniente terreno del común y al Norte con calle en proyecto, de ocupar una extensión superficial de 1.085 metros, con el fin de construir en ella un edificio urbano, habiendo sido tasado por peritos nombrados al efecto en 54 pesetas.

En su vista, pues, y á losefectos que son consiguientes, se hace pública dicha pretensión por el término de veinte días, durante el cual podrá hacer cualquiera persona las reclamaciones que crea justas; bajo el concepto que, pasado sín verificarlo, no serán cidas.

Miraflores de la Sierra 20 de Febrero de 1905.=El Alcalde, Pablo Perales.= El Secretario, Emilio Osete.

159.-212.

D. Pablo Perales Albarrán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Mariano Passapera y Campdera, vecino de Madrid, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública de esta villa al sitio de la carretera de Rascafría, lindando al Saliente con la entrada de la majada de Juan Madrid, Mediodía terreno del común, Poniente con terreno del D. Mariano Passapera, y Norte con la carrete. ra de Rascafria, de conpar una extensión superficial de 1.600 metros, con el fin de construir en ella un edificio urbano, habiendo sido tasado por peritos nombrados al efecto en 96 pesetas.

En su vista, pues, y á los efectos que son consiguientes, se hace pública dicha pretensión por el término de veinte días, durante el cual podrá hacer cualquiera persona las reclamaciones que crea justas; bejo el concepto que, pasado sin verificario, no serán cidas.

Mirafi res de la Sierra Febrero 20 de 1905.-El Alcalde, Pablo Perales.-El Senretario, Emilio Osete.

160.-213.

Bontribuciones, Impuestos y Rentas

Sección 4.

Autorizada por Real orden de fecha 10 del corriente mes la celebración de subasta pública para contratar el suministro de útiles y herramientas para las minas de Almadén durante el año 1905, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas y en la Delegación de Hacienda en Ciudad Real, á las doce en punto del día 8 de Abril próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 26.278'60 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del se. llo 11.º, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucur sales la cantidad de 1.300'93 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones, relación y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para el servicio de las minas de Almadén correspondiente al año 1905, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condición sexta por los útiles, herramientas y efectos que comprende la citada relación, presupuesto (y en caso de que se haga baja se expresará) con la baja de.... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 18 de Febrero de 1905.=El

Director general, C. R. Soler.

160. - 229.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

D. Fernando Ros Andrés, contra la Real orden expedida por el Ministerio de lostrucción pública y Bellas Artes en 31 de Diciembre de 1904, sobre derecho como excedente de la Universidad de la Habana á ocupar cátedra vacante de igual ostegoría en la de Madrid.

Doña Francisca Sánchez Lavilla, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, sobre derecho á orfandad como hija única del auxiliar de primera clase de Artillería D. Francisco Sánchez Montero.

D. Francisco de la Macorra y otros Profesores de Gimnasia y Dibujo de los Institutos de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Haclenda é Instrucción pública y Bellas Artes en 31 de Octubre y 26 de Noviembre de 1904, sobre derecho á gratificaciones de residencia que venían percibiendo.

D. Alfonso de Lara, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 2º de Octubre de 1904, sobre provisión de cargos en las Secretarías de Universidades.

D. Paulino Hernandez Velasco, contra

la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Noviembre de 1904, sobre defraudación de la contribusión industrial por la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

D. Fernano Castillejo Vasallo, albacea aniversal nombrado por doña Manuela Serrano, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Diciembre de 1904, sobre entrega de todos los bienes y valores de la testamentaria à la Junta Provincial de Beneficencia.

D. Manuel Sanchez Blanco, contra la Beal orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre peritación para expropiar la casa núm. 7 y 9 de la calle de Jacometrezo.

D. Justo Prieto Alles, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Agosto de 1901, sobre justiprecio de la casa calle de Isabel la Católica, con vuelta á la travesía del Conservatorio.

O. Juan Gutiérrez Gayo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre justiprecio de la casa núm. 58 de la calle de Jacometrezo.

Doña Manuela Sain de Rozas, autorizada por su marido D. Antonio Galo Sain, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre justiprecio por expropiación de la casa núm. 38 de la calle de Jacometrezo.

Doña Elisa Sellés y Angel, contra acuerdo del Tribunal del Ministerio de Hacienda en 9 de Diciembre de 1904, sobre derecho à pensión como huérfana de don Pedro.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Febrero de 1905.-El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

155.-217.

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol

Habiendo resultado desierto por falta de licitadores, en la subasta celebrada el 5 de Diciembre último, el 9.º lote, que comprende pieles, cueros y otrassubstancias necesarias en este Arsenal hasta fin de Dioiembre de 1906, acordó esta Junta, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 10 del actual, sacar el servicio corres pondiente à dicho 9.º lote à segunda licitación, que tendrá lugar ante la Junta de subastas en la Comisaria de este Arsenal, y simultaneamente en el Ministerio de Marina, a las doce y media del día 18 de Marzo próximo, por haber sido declarada urgente la subasta, baje las mismas con-diciones anunciadas en el núm. 325 de la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 22 de Noviembre último y en los Boletines oficiales de las provincias de Madrid y la Coruña, números 281 y 267, respectivamente, ambos del día 23 del citado Noviembre.

Lo que so anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 21 de Febrero de 1905. = El Secretario, Alonso Morgado.

160,-243.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Roman Anchoriz y Zamora, Teniente Coronel segundo Jefe del décimo regimiento montado de Artillería y Juez instructor nombrado para evacuar un in-

terrogatorio procedente de un exhorto dirigido a este Juzgado militar por el de Logroño en la persona de doña María García y García, por el presente edicto cita, llama y emplaza á dicha señora, viuda de Francisco Alsina y Girbert, seldado que fué del primer batallón del regimiento infantería de Bailén, número 24, expedicionario a Cuba, cuyo actual domicilio y paradero en esta corte se ignora, para que en término de diez dias, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en las oficinas del cuartel de los Docks, todos los días laborables de once à una de la mañana, con el fin de prestar declaración, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 20 de Febrero de 1905.=Ramón Anchoriz.

159.-197.

D. José Vieyra de Abreu y Motta, primer Teniente del regimiento Infantería de Convadonga, núm. 40. y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye al cabo de primera reserva Angel García Mochales.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Angel García Mochales, hijo de José y de Eugenia, natural del Corral de Almaguer (Toledo), avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital, de veinticinco años de edad, profesión del comercio, estado soltero, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pocas boca regular, color morano, señ is particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, à contar de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Madrid y Toledo, comparezoa ante este Juzgado militar, sito en esta corte, cuartel de los Docks y lugar en que se aloja este regimiento, para responder á los cargos que resultan por su falta de incorporación; bajo apercibimiento que, si así no lo verifica, será declarado en re-

Por tanto, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, practiquen activas gestiones para la busos y cap tura del referido cabo, y caso ser de habido lo remitirán à este cuartel en calidad de preso con las seguridades convenientes y à mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Madrid 22 de Febrero de 1905.-Fosé Vieyra de Abreu.

160 -225

D. Luis Caballero de Rodón y Fernández, Capitán Ayudante del décimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor de esta causa, seguida contra el trompeta del mismo Máximo Vergara Fonta por el delito de abandono de servicio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado trompeta, natural de Casarrubios del Monte, provincia de Toledo, avecindado en Madrid, calle de la Palma, núm. 3, hijo de Eusebio y de Luisa, soltero, de veintiún años de edad, de oficio labrador al ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, frente regular, producción buena, estatura un metro 609 milimetros, señas particulares una cicatriz en la ceja derecha y pecoso de viruelas, para que en el término

de treintas días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BoleTIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el local que ocupa el regimiento en el cuartel de los Docks de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de abandono de servicio; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q, D. g.). exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado trompeta, y caso de ser habido se le conduzca à este Juzgado à mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid à 23 de Febrero de 1905.=Luis Caballero Rodôn.

should be a summer of 160.—228.

BARCELONA

D. José Aurigó y Seracols, Teniente de Navio y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente sumario contra el inscripto disponible de este strozo y brigada Luis Cotter y Diez, hijo de D. Balbino y de doña Laura, natural y vecino de Madrid, de veintitrés años de edad, estado soltero, oficio estudiante, por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio activo de la Armada, ignorándose su actual paradero.

En su virtud, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Madrid, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 21 de Febrero de 1905.=José Aurigó.=Por mandato de S. S., Pedro J. Bonmatí, Secretario.

160.-226.

LEGANES

D. Luis Rodríguez de Rivera y Gastón, primer Teniente del regimiento Infanteria de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente instruído al soldado de dicho regimiento Francisco Fernández Alonso por falta de incorporación à filas al ser ilamado para las pasadas maniobras.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Jasticia militar, por la presente primera y única requisitoria oito, llamo y emplazo á dicho Francisco Fernandez Alonso, hijo de Damaso y de Ramona, natural de Madrid, nació en 16 de Agosto de 1879, de estatura 1'545 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, bcoa regular, color bueno, frente despejada, producción buena, sin señas partioulares, para que en el preciso termino de treinta dias, à contar desde la publición de la presente, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, sera declarado rebelde, siguiéndose e los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades olviles y militares, así como á la

policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de detenido, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

I para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en el Bolgin oficial de la provincia de Madrid.

Leganés 22 de Febrero de 1905. = V.º B.º = El primer Teniente Juez instructor, Luis Rodríguez Rivera. = El Sargento Secretario, Guillermo Nura Sierra. 160. - 227.

Juzgados de primera instancia

and so to the first of the control of the thing

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo & Antonio Jiménez Sánchez, de oficio carrero, de estado casado, de treinta y tres años de edad, vecino que fué de esta corte, con domicilio en el tejar de Julian Pérez (Camino de Vicálvaro), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde et siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificados los autos de su procesamien to y prisión, llevar á efecto ésta y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid & 23 de Fabrero de 1905. =Manuel del Valle.=El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

160.—217.

CENTRO

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por hurto Juan Olivas Lopez, hijo de Andrés y Maria, natural de Madrid, zapatero, soltero, de diez y ocho años de edad, sin domicilio, y Manolo N., de diez y nueve a veinte años de edad, jornalero, que frecuenta á diario la Plaza Mayor y cuyo actuaj paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos a prisión y recibirles indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 24 de Fabrero de 1905.=Pedro Escobar.=El Escribano, José Alonso Fadrique.

160.—215.

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de pri-

mera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Crescencio Sáenz y González, ajustador, casado, de veintisiete años, natural de Huete (Cuenea), que vivió en las calles del Olivar, núm. 20, piso principal, y Aduana, núm 43, piso principal, y cuya d-mas filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado o la Carcel.

Madrid 23 de Febrero de 1905. = Pedro Escobar. = El Escribano, José Alonso Fadrique. 160.-216.

HOSPICIO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, que faeron promovidos por dona Demetria Bengoechea contra D. Pasoual de Linan, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Juez, Sr. Ortega Morejon .- Madrid diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco. En vista de las manifestaciones que se hacen en el anterior escrito por el Procurador D. Felipe Govioz León á nombre de D. Mariano Lahoz y Calvo, se decreta la cancelación del embargo hecho en estos autos sobre un campo con su chopera, denominado «La Tosca», de cincuenta anegadas de tierra, situado en Calatayud, y sobre un edificio llamado exconvento del Carmen, situado en la Plaza del Carmen, calle de las Trancas de dicho Calatayud, cayo embargo fué anotado en el Registro de la propiedad de dicha ciudad en veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve en el tomo ciento dos, folio doscientos quince vuelto, finca número dos mil cuatrocientos diez y nueve quintuplicado, anotación letra D, y en el tomo ciento tres, folio doscientos veintisiete vuelto, finca número dos mil cuatrocientos catorce octuplicado, anotacion letra E; y para que tenga lugar dicha cancelación, dirijase e xhorto con los insertos necesarios al Sr. Juez de primera instancia de Calatayud, y notifiquese esta providencia à doña Demetria Bengoechea y Pérez, para que le conste, à los efectos que haya lugar. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fé = Ortega Morejón. = Ante mí: Ricardo Gómez.

Y no siendo conocido el domicilio y paradero actual de doña Demetria Bengoechea y Pérez, en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado se la notifica por medio de la presente cédula; previniéndola que, de no comparecer dentro del término de cinco días á hacer las reclamaciones que estime convenientes, se dirigirá el exhorto acordado para que se lleve á efecto la cancelación y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veintirés de Febrero de mil novecientos cinco =V.º B.º=El 3r. Juez de primera instancia, Ortega Morejón.= El Escribano, Ricardo Gómez.

to be the colonial and the set P. of

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Elias Ardansel N., se cita à D. Luis Gomez de Salazar, del comercio, casado, de treinta y un años que vivió en la calle de Trafalgar, núme. ro 13, segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado i neurso de la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse ot ras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparencia.

Madrid 24 de Febrero de 1905. = V.º B º Ortega Morejón. - El Escribane, Licenciado Pedro Taracena.

160.-220

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

and Made Land of Polymer

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Moncayo N., domiciliado en la calle de Bailén, número 15, bajo, cuyas demás o ircunstancias y paradero se ignora, para que en término de diez días, contsd os desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de resp onder á los cargos que le resultan en ca usa por estafa contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedau á la busca del expresado procesalo, cuyas señas personales son: estatura baja, grueso, con bigote rubio y usa gorra de visera, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Febrero de 1905 .- José María Ortega Morejón .= El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

D. José Maria de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, por el presente cito, llamo y emplazo a María Marchena Borrego, natural de Algadona (Cadiz), hija de Francisco y de Leonor, soltera, de veintitrés à veinticuaire años, prostituta, que ha tenido su domicilio en la calle de Hortaleza, rum. 38 principal, cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste deolaración indagatoria en causa que se la sigue por sustracción de documentos; apercibida que, de no verificario, será declarada rebelde y la parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busoa de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, gruesa, con bastante pecho y viste elegantemente, unas veces de sombrero y otras con velo, y en caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Febrero de 1905 .= José María de Ortega Morejón. = El Escribano, P. H., Luis Fazzini. and all as allowed sile shasong Borner , 160,-218. man

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario q ne se instruye por lesiones, se cita á Jesús Campos Rego, de cuarenta y dos años, natural de Bordido (Lugo), casado, p anadero y que dijo vivir en la calle de la Palms, núm. 26, cuarto principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarle à efectuar dicha comparecencia.

Madrid & 21 de Febrero de 1905 .= V.º B.º = Ortega Morejón. = El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

160.-219.

Juzgades municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a María Miranda Blázquez, cuyas demás eirounstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezea en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya

Madrid 4 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Romero, = El Secretario, Mariano Ordás. Institutora transfer

155.-261.

-or an of anatod Area CERCEDILLA

D. Natalio Martin, Juez municipal de esta villa de Cercedilla.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado à instancia de D. Casto Bueno Dilla contra D. Mariano González Tabanera y cuatro más por amenazas y malos tratos, en el que se interpuso recurso de apelación por el denunciante para ante el Juzgado de primera instancia de este partido de San Lorenzo, se ha dictado por dicha Superioridad el auto que copiado á la letra dice asi:

Auto. - Real sitio de San Lorenzo à 4 de Febrero de 1905.=Dada cuenta, y

Resultando que interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el juicio à que este rollo se refiere, y admitida en ambos efectos fueron emplazadas las partes, para que en el término de cinco días comparecieran en este Juzgado de instrucción a mejorar la apelación, personándose en forma:

Resultando que remitidos los autos á este Juzgado ha expirado el término del emplazamiento sin que las partes se hay an presentado ni mejorádose la apelación, según deligencia del Actuario:

Considerando que en tal atención y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 1.º del art. 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal, es procedente declarar desierto el recurso de apelación y remitir los antos al Juzgado municipal de Cercedilla, à costa del apelante y con las costas de esta instancia al mismo.

Se declara desierto el recurso de apa lación interpuesto por Casto Bueno Dilla à quien se le imponen las costas del reourso, y devuélvanse los autos al Juez municipal de Cercedilla à costa de dicho apelante, con testimonio de este anto para la ejecución de la sentencia apelada, bibanya dala sa santa a tima

Asi lo acuerda, manda y firma el sa nor D. Francisco Fabié y Gutiérrez dela Rasilla, Juez de instrucción de este partido, de que doy fé.=Francisco Fabié.= Gonzalo Moreno.

Y con el fin de que el preinserto auto sea notificado al apelante D. Casto Bueno Dilla, que residió en esta villa y cuye. actual paradero se ignora, y comparezes en este Juzgado municipal en término de nueve días á hacer efectivas las respon. sabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en estos autos; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios à que hubiere lugar, expido el presente para su inserción en el Boletis oficial de la provincia, que firmo en Cercedilla á 17 de Febrero de 1905. = Natalie Martin .= Por su mandato Mariano Fernández, Secretario habilitado.

- 157.-323. (c) and c) 157.-323.

TALDEMORO DE TURE

D. Pedre Palacios Tello, Juez municipal de la villa de Valdemoro.

Se hace saber á D. Fernando Guillerna y demás acreedores de D. Casimiro Benito, cuyo nombre y domicilio se desconoce, que dona Dionisia Benito Tiradas. vecina de Madrid, pretende inscribir & su favor en el Registro de la propiedad de Getafe la posesión de la casa núm. 23 antiguo y 22 moderno de la calle Grande de dicho pueblo, registrada á favor de dichos acreedores al folio 17 del libro cuarto de casas de Valdemoro; y se les requiere á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, para que en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado municipal à exponer lo que à su derecho convenga acerca de dicha pretensión; apercibiéndoles que, pasado dicho término, les parará el perjuicio que hays lugar. The Later He Liver 18 Hill Later

Valdemoro 23 de Febrero de 1905 == Pedro Palacios. 160. -224.

BANCO DE ESPANA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 541 291, expedide por este Establecimiente en 80 de Julio de 1903 á favor de D. Diego Arias de Miranda y Goitla y D. Santos Arias de Miranda y Berdugo, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del pisto de dos meses, a contar desde el día 12 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el articulo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de tous responsabilidad.

Madrid 22 de Febrero de 1905.=El Vicesecretario, Francisco Belda.

UNION INDUST IAL

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrara en el domicilio social, á las cuatro de la tarde del día 15 de Marzo próximo, conforme a lo acordado en la última Junta genera ordinaria celebrada.

Madrid 28 de Febrero de 1905.

Escuela Tipográfica del Hospicio